

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) QUE APRUEBA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILERES DE LOCALES PARA OFICINAS REGIONALES DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN).**

**Resolución C.C.C. Núm. 0002-2022**

**CONSIDERANDO:** A que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece una excepción en provecho de las instituciones públicas que se encuentran en estado de apremio en el cumplimiento de sus obligaciones.

**CONSIDERANDO:** A que la Contraloría General de la República y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitieron una circular conjunta dirigida a todas las instituciones bajo el ámbito de aplicación de las leyes núm. 10-07 de Contraloría General de la República y 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, relativa a la gestión integral y oportuna de los procedimientos de contratación de alquileres y arrendamientos de bienes inmuebles en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas (SECCP)- Portal Transaccional y Registro de Contratos.

**CONSIDERANDO:** A que en dicha circular se establece que se deberán gestionar los procedimientos de contratación a través del Portal Transaccional, en atención a las disposiciones del Decreto 350-17 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), que establece el uso obligatorio de dicha plataforma para la gestión integral de los procedimientos de contratación pública desde su planificación hasta la ejecución y cierre contractual, lo que implica la disponibilidad en línea de toda la documentación correspondiente a cada etapa del procedimiento, cuyo contenido y publicidad es responsabilidad de las instituciones contratantes.

**CONSIDERANDO:** A que acogiendo la recomendación de la Contraloría General de la República y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) ha determinado acogerse al uso de la excepción de exclusividad prevista en el numeral 5 del artículo 3 y en el numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06 aprobado mediante el decreto 543-12, a los fines de realizar un procedimiento para la Adquisición de Alquileres de Locales para Oficinas Regionales del SIUBEN, tomando en cuenta las características particulares requeridas para satisfacer las necesidades de arrendamiento, tales como la ubicación, metraje, distribución, instalaciones, disponibilidad de parqueo y valor promedio del precio de alquiler en la zona.

**CONSIDERANDO:** A que las limitaciones presupuestarias actuales, así como la funcionalidad de los locales actualmente arrendados por el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), sustentan la necesidad de alquilar locales específicos que respondan a los requerimientos de la institución, que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de propiedades.

**CONSIDERANDO:** A que el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la





Sistema Único de Beneficiarios

Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), reza de la manera que sigue:

*“ARTÍCULO 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas” (Sic)*

**CONSIDERANDO:** A que en el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) se requieren locales con un metraje promedio, especificaciones estructurales determinadas, así como de una ubicación céntrica que permitan garantizar la óptima funcionalidad de las operaciones que se realizan, así como la accesibilidad de los usuarios, considerando que los mismos en su mayoría son personas vulnerables.

**CONSIDERANDO:** A que el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) se acoge a este proceso de excepción por exclusividad mediante los procesos de selección establecidos en la ley.

**CONSIDERANDO:** A que el monto del referido Servicio de Alquileres de Locales para Oficinas Regionales del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) asciende a la suma de Cuatro Millones Ochocientos Noventa Y Cuatro Mil Setenta Pesos Dominicanos (RD\$4,894,070.00), recursos disponibles y provenientes de nuestro presupuesto aprobado.

**CONSIDERANDO:** A que la declaratoria de excepción por exclusividad es una decisión administrativa debidamente justificada, motivada y comprobable para garantizar el Servicio de Alquileres de Locales para Oficinas Regionales del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

**CONSIDERANDO:** A que en todo caso de excepción por exclusividad el expediente deberá contener la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

**VISTA:** La Ley de Contraloría General de la República que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República Núm. 10-07, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10406, de fecha ocho (8) del mes de enero del año dos mil siete (2007).

**VISTA:** la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Decreto 350-17 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), que establece el uso obligatorio de dicha plataforma para la gestión integral

de los procedimientos de contratación pública desde su planificación hasta la ejecución y cierre contractual.

**VISTA:** la Circular de fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) emitida por la Contraloría General de la República y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece la gestión integral y oportuna de los procedimientos de contratación de alquileres y arrendamientos de bienes inmuebles en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas (SECCP)-Portal Transaccional y Registro de Contratos.

**RESUELVE:**

**PRIMERA RESOLUCIÓN: DECLARAR** como al efecto se **DECLARA ACOGER** el Procedimiento de Excepción por Exclusividad para el **SERVICIO DE ALQUILERES DE LOCALES PARA OFICINAS REGIONALES DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, por los motivos precedentemente expuestos.

**Párrafo:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma, hasta el día veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

**SEGUNDO: ORDENA** la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**TERCERO: ORDENA** que la Oficina de Acceso a la Información (OAI), proceda a publicar la presente resolución y sus anexos en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

**HECHO Y FIRMADO**, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

  
\_\_\_\_\_  
**Licdo. Humberto Rafael Méndez**  
En representación del Director General y  
Presidente en funciones del Comité de  
Compras y Contrataciones

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals**  
Consultora Jurídica GPS

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Giselle Feliz García**  
Encargada Administrativa y Financiera

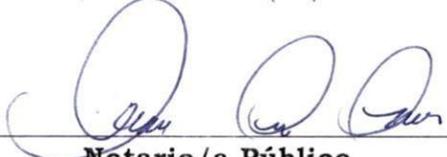
  
\_\_\_\_\_  
**Susana Doñé Corporán**  
Encargada de Planificación y Desarrollo

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Alba Aquino**  
Responsable de la OAI.



**Lic. Ana María Jerez de Torres**  
**MAT. 3687**

Yo, \_\_\_\_\_, Abogado/a Notario/a Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario/a Núm. \_\_\_\_\_, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre, personal y voluntariamente, los señores, **Licdo. Humberto Méndez, Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals, Licda. Giselle Feliz García, Susana Doñé Corporán y Licda. Alba Aquino** de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

  
\_\_\_\_\_  
**Notario/a Público**



## Sistema Único de Beneficiarios

Santo Domingo D.N, Rep. Dom.  
14 de marzo del 2022.

**Al** : Comité de Compras y Contrataciones del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)

**Asunto** : Informe Pericial sobre necesidades de espacio para las Oficinas Regionales del Sistema Único de Beneficiario (SIUBEN)

### INFORME PERICIAL

Después de un cordial saludo, sirva el presente informe para documentar las necesidades de espacio para las Oficinas Regionales de nuestra Institución.

De las diez dependencias con las que cuenta el SIUBEN, se requiere alquilar locales para siete (07) de ellas, en adición a un espacio donde ha de funcionar el almacén Exterior para almacenaje de materiales de descargo.

De lo anteriormente expuesto se desprende la siguiente relación:

Relación de alquileres de locales para Oficinas Regionales y Principal del SIUBEN				
Cant	DESCRIPCION	Provincia	Metraje aproximado	Ubicación
1	Oficina Regional SIUBEN Enriquillo	Barahona	1,067.68 M <sup>2</sup>	Centro Ciudad, Barahona.
2	Oficina Regional SIUBEN El Valle	San Juan	56.7 M <sup>2</sup>	Centro Ciudad, San Juan de la Maguana.
3	Oficina Regional SIUBEN Nordeste	Duarte	139.29 M <sup>2</sup>	Centro Ciudad, San Francisco de Macorís.
4	Oficina Regional SIUBEN Noroeste	Valverde	187.83 M <sup>2</sup>	Centro Ciudad, Santa Cruz de Mao
5	Oficina Regional SIUBEN Central	La Vega	543 M <sup>2</sup>	Centro Ciudad, Concepción de La Vega.



6	<i>Oficina Regional SIUBEN Norcentral</i>	<i>Santiago de Los Caballeros</i>	500 M <sup>2</sup>	Centro Ciudad, Santiago De Los Caballeros.
7	<i>Oficina Regional SIUBEN Santo Domingo</i>	<i>Santo Domingo</i>	114M <sup>2</sup>	Centro de Municipio, Santo Domingo Este.
8	<i>Almacén Exterior SIUBEN Sede Principal</i>	<i>Distrito Nacional</i>	124.93 M <sup>2</sup>	En las Proximidades del edif, SIUBEN Sede Principal, D.N.

En la relación de alquiler de locales, se puntualiza un metraje aproximado y la ubicación para cada local, aspectos fundamentales para garantizar la óptima funcionalidad de nuestra Operaciones, así como la accesibilidad de nuestros usuarios, considerando que los mismos en su mayoría son personas vulnerables.

*Resumen de la situación actual.*

**Almacén Exterior SIUBEN Oficina Principal:**

Para el espacio de almacenamiento de material de descargo, debe contar con un metraje aproximado de 124.93 M<sup>2</sup>, puerta frontal mínimo de 120 cm, seguridad de rejas en puertas y ventanas, rampa de acceso para carga y descarga de vehículos, es conveniente que se encuentra en las proximidades de la Oficina Principal, para facilitar el traslado de materiales.

**Oficinas Regionales:**

Para cada local de las oficinas Regionales, se ha especificado un metraje a aproximado teniendo en cuenta el espacio requerido de acuerdo la planilla habitual de empleados regulares y el flujo de personal contratado por levantamientos específicos.

Las oficinas Regionales deben contar con el espacio aproximado señalado en la relación para cada caso, a continuación una descripción de la segmentación del espacio requerido para cada Oficina Regional:

Oficina Regional Enriquillo: recepción, salón de reuniones con capacidad para quince personas, dos oficina cerradas con capacidad para cuatro puestos de trabajo cada una, cocina comedor con espacio para ocho comensales, seis espacios de parqueo.

Oficina Regional El Valle: recepción, oficina cerrada con puerta de cristal, almacén de

suministro, espacio abierto con calidad para 4 puestos de trabajo, servicio de agua potable corriente, cuatro espacios de parqueo.

Oficina Regional Nordeste: recepción, oficina cerrada, espacio abierto de trabajo con capacidad para seis cubículos.

Oficina Regional Noroeste: recepción, tres oficinas cerradas, una individual y dos para trabajo grupal con espacio para cuatro puestos de trabajo, cuatro espacio de parqueo.

Oficina Regional Central: recepción, oficina cerrada, en adición tres oficinas con espacio para tres puesto de trabajo cada una, dos espacios de parqueo.

Oficina Regional Norcentral: recepción, oficina cerrada, salón de reuniones, con capacidad para diez personas, almacén de suministro.

Oficina Regional Santo Domingo: recepción, salón de reuniones con capacidad para diez personas, oficina de 119" x 160" cerrada en cristal, depósito para material gastable, dos oficinas cerradas con capacidad para ocho puestos de trabajo cada una, cocina comedor con capacidad para ocho personas, dos baños, cisterna, tinaco de 55 gls conectado a sistema electro-bombeo, dos espacios de parqueo.

#### Generalidades:

Todas las oficinas Regionales cuentan con cocina comedor, los espacios de oficinas cerradas con puertas de cristal estándar de 90cm, verja perimetral de seguridad, a excepción de locales con parqueo abierto, al menos dos baños para hombre/ mujer, espacio cerrado para colocar generador eléctrico a excepción de la oficina regional que funciona en local comercial, ubicado en una plaza, pues esta proveer energía auxiliar común a todos los locales y sistema de agua potable continuo garantizado por cisterna, tinaco y electrobomba, instalación de servicio eléctrico 110VACy 220VAC monofásico.

Otros puntos importantes

- Disponibilidad de acceso, los actuales locales de las Oficinas Regionales y Oficina Principal en cada provincia, están ubicados donde existe transporte público (concho, metro), es un aspecto fundamental dado que la mayoría de nuestros usuarios son personas en situación económica precaria.
- Familiaridad, el 95% de las dependencias del SIUBEN tienen más de cinco años en su localización actual, realizar una mudanza a otra ubicación, supondría una seria limitante para las personas que se acercan a la Institución en busca de información.

Realizar una mudanza implica un gasto presupuestario: un aspecto determinante a considerar es que realizar una mudanza de cualquiera de las Oficinas Regionales impactaría significativamente el presupuesto de la Institución, habría que gestionar contratación de servicios para adecuación de espacios en el nuevo local, de grúa para traslado de generadores, camión de mudanza para traslado de mobiliario, suspensión, contratación y traslado de servicios como agua, electricidad y telefonía, pago de viáticos etc.

El costo promedio de mudanza para una Oficina Regional oscila entre RD\$480,000.00 a RD\$750,000.00.



*Fin del informe.*

*Luz Yañiris Madera*  
**Luz Yañiris Madera**  
Enc. Div. Administrativa